



## ACUERDO REGIONAL N°212 -2025-GRJ/CR

REG. N° 9592173  
F.P.R. N° 6528699

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02.09.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejero Regional Ismael Nicodemus Robles Cortez, realiza un pedido por escrito para que, el pleno del consejo encargue al ejecutivo (Gobernación), interponer sus buenos oficios, comunique y coordine con PROVIAS NACIONAL, para que realice el mantenimiento preventivo y correctivo del puente Shimpitinani, el mismo que se encuentra ubicado en el distrito de Pichanaki, en vista que se encuentra en un avanzado estado de oxidación y corre el riesgo de colapsar; hecho que podría ocasionar accidente fatal y dejar incomunicado a la población de esa zona.

El pleno del consejo regional luego de tomar conocimiento de la situación de peligro y un breve debate concluyó, que es necesario y oportuno la intervención del ejecutivo (Gobernador Regional) ante PROVIAS NACIONAL, ya que existe el peligro inminente de colapso del puente Shimpitinani que dejaría incomunicado a varios Centros Poblados del distrito de Pichanaki.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El Pleno del Consejo Regional de Junín, **ENCARGA** al Ejecutivo (Gobernación), interponer sus buenos oficios, comunique y coordine con PROVIAS NACIONAL, para que realice el mantenimiento preventivo y correctivo del puente Shimpitinani, que se encuentra ubicado en el Distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 02 días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco.

**Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Mg. Yoni A. Balbín Peña  
RESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN